

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, 14 de octubre de 2002. Dada cuenta, admitidos en virtud de providencia anterior de 9 de abril de 2002, escrito del señor representante legal de don Tomás Cusiné Barber y de “Prodecam, Sociedad Limitada” y escrito de don Amadeo Charles Dolcet, en su propio nombre y representación, de contestación a la demanda presentada en su día por el señor Abogado del Estado y decidida la tramitación de estos autos conforme a lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, habiendo sido suspendido el plazo para convocar a comparecencia a juicio en virtud de providencia de 14 de mayo de 2002, visto el artículo 691 de la citada Ley procesal, convóquese nuevamente a las partes personadas a comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Justicia de este Tribunal, el próximo día 19 de noviembre de 2002, a las diez horas de su mañana, con la advertencia de que habrán de ser presentados por sí mismos o sus representantes procesales para que la comparecencia se tenga por celebrada. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, remitiendo copias de los escritos de contestación de demanda a la actora y teniendo en cuenta respecto al señor representante legal de la empresa “Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada”, que por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia de Lleida, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe. El Consejero de Cuentas: Ante mí. El Secretario: Don Navarro Corbacho. Firmados y rubricados.»

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—46.279.

Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99, Agricultura, Lérida, se ha dictado auto, en fecha 14 de octubre de 2002, por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva.—Único: Desestimar el recurso de súplica interpuesto por don Amadeo Charles Dol-

cet, mediante escrito de 23 de julio de 2002, contra el auto de 27 de junio de 2002, confirmando en su integridad esta resolución.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a la empresa «Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada», por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—46.276.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Concepción Alonso García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del TEAC de 24 de mayo de 2002, RG 1139-99, RS 98-99, Vocalía Primera, Sala Primera, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recurso al que le ha correspondido el número de procedimiento ordinario 02/1013/2002.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47.2, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en el indicado recurso.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—Secretaría judicial, María Luisa Hernández Abascal.—46.440.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada—Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 386/96, instados por Hilario Esclapes Pastor, contra Vicente Lledo Peralta, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado, que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta, el día 17 de diciembre de 2002, a las once horas de su mañana, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 21 de enero de 2003, a las once horas de su mañana, por el tipo de la valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 25 de febrero de 2003, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta, se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito, no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores/la parte actora, podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado, en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificó. Las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien, en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la LEC.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábado.

Novena.—El bien sale a subasta en lote separado, constituyendo cada valoración un solo lote.

Bien objeto de subasta

50 por 100 finca número 6307 del Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, urbana calle San Bartolome número 1 de el Campello, vivienda

en la planta baja de 109,30 metros cuadrados sobre un terreno que tiene una superficie de 364 metros cuadrados. Tasación 72.121,45 euros.

Alicante, 7 de octubre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—47.137.

CAZORLA

Edicto

Don Ángel Maraver Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cazorla (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y a instancia de doña Francisca Carrasco Camero, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 132/02 para la declaración de fallecimiento de don Leonardo Francisco José Carrasco Morales, natural de La Iruela (Jaén), nacido el día 18 de agosto de 1908, hijo de Francisco y de Luisa, quien con motivo de la Guerra Civil Española, en el año 1938, fue llevado al frente, donde como combatiente estuvo luchando sin tener noticias del mismo desde entonces, habiéndose tenido la última noticia de él en Valencia en dicho año y con motivo de una batalla nunca se supo nada de él y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la LEC, en relación al 2.042 del referido texto legal, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Cazorla, 20 de septiembre de 2002.—El Secretario.—46.430.

PARLA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Parla, a 6 de febrero de 2002.

Doña María José Lorena Ochoa Vizcaino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Parla y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 531/01, sobre presuntas faltas de desobediencia (artículo 634 del Código Penal) e injurias (artículo 620-2 del Código Penal), siendo partes doña Silvia Fuentes García como denunciante y don José María Mayordomo Saavedra y don José María Mayordomo Fernández como denunciados, siendo, asimismo, parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José María Mayordomo Saavedra de la falta de desobediencia (artículo 634 del Código Penal) de la que venía siendo acusado y a don José María Mayordomo Fernández de la falta de injurias (artículo 620-2 del Código Penal) de la que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Silvia Fuentes García, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación, en Parla a 11 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—46.311.

POZOBLANCO

Edicto

Doña María José Cuenca Bonilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pozoblanco,

Hago saber: En este Juzgado, con número Otros 108/02, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, iniciado por denuncia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», que es tenedor de dicho título por haberla descontado, de la letra de cambio expedida en plantilla O A 3061017, librada en Pedroche (Córdoba) el día 16 de octubre de 2001 por la entidad «Alucoil, Sociedad Anónima», y con vencimiento al 16 de diciembre de 2001. Fue aceptada por la sociedad «Centro de Montajes Corporativos, S. A.», por un importe del mil quinientos euros con ochenta y siete céntimos. El pago se domicilió en Caja Rural de Córdoba, sucursal de Pedroche, cuenta número 3063 0070 610201504175, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Pozoblanco, 1 de julio de 2002.—La Juez.—El Secretario.—46.429.

RIBADAVIA

Edicto

Don Alejandro Gracia Lafaja, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Único de Ribadavia (Ourense),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 276/2002, se sigue a instancia de don Adolfo Ogando Lorenzo, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Severino Ogando Lorenzo, natural de Beresmo, municipio de Avión, Ourense, vecino de Beresmo, nacido el 9 de abril de 1936, hijo de Gerardo y de Emilia, quien se ausentó de su último domicilio en México, no teniendo de él noticias desde hace veinte ó treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Rivadavia, 17 de octubre de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—47.141.

1.ª 2-11-2002

SEVILLA

Edicto

Doña María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 1316/2001, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser el pasivo superior al activo en la suma de 81.963.597 pesetas (492.611,14 euros) a «Riegos, Obras Públicas y Saneamientos, Sociedad Anónima».

Sevilla, 27 de junio de 2002.—La Secretaria.—47.124.

VALENCIA

Edicto

Doña Matilde Sabater Alamar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de cognición con el número 292/00, a instancia de «Permarin Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Julia Ferrer Pastor, contra SEMVISA, sobre reclamación de cantidad, y en el que en el día de la fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice como sigue:

«Sentencia número 322.—En Valencia, a 1 de diciembre de 2001.—Vistos los presentes autos, registrados con el número 292/2000, por doña Matilde Sabater Alamar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Valencia, en virtud de demanda interpuesta por la entidad «Permarin, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Trinidad Forcada Chapa, asistida del Letrado don Andrés Sanchis Nebot, contra la entidad SEMVISA, rebelde en las presentes actuaciones, siendo objeto del pleito la reclamación de 470.125 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad «Permarin, Sociedad Anónima», contra la entidad SEMVISA, debo condenar y condeno a la misma al pago de cuatrocientas setenta mil ciento veinticinco pesetas (470.125 pesetas) e intereses legales computados desde la fecha de la presente resolución.

Las costas serán satisfechas por la parte demandada.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando testimonio en las actuaciones y notifíquese a las partes poniendo en su conocimiento que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación a resolver por la Audiencia Provincial de Valencia, el cual se prepara ante este Juzgado en el plazo de cinco días, siguiendo los trámites establecidos en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.»

Y para que sirva de edicto de notificación de la sentencia a la demandada SEMVISA, en ignorado paradero, extendiendo el presente en Valencia a 11 de octubre de 2002, el que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 11 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.298.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña María Yolanda de la Fuente Guerrero, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 144/02 he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo a «Gestión-Vermuyten, Sociedad Limitada», calle Basaldea, número 7 Vitoria-Gasteiz y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 19 de noviembre de 2002, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Vitoria-Gasteiz, 2 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—47.764.